



Resolución de la Oficina General de Administración

Nº 185 - 2018 -MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

Lima, 13 DIC. 2018

VISTOS:

El Informe N° 930-2018-MINEDU/VMGI/PRONIED/OGA/UF, de la Unidad de Finanzas; el Memorandum N° 4154-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 042-2018-MINEDU/VMGI/PRONIED/OGA/UF-CP, de Control Previo; el Memorandum N° 3254 y 3535-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGME, de la Unidad Gerencial de Mobiliario y Equipamiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Memorando N° 3254-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGME, recibido por la Unidad de Administración el 21 de septiembre de 2018, la Unidad Gerencial de Mobiliario y Equipamiento solicita viáticos, pasajes y otros gastos para el Ing. Arturo Dagomar Palacin López (Especialista de la UGEO), quien viajará a la ciudad de Tarapoto para realizar la inspección de la IE N° 0050 Abraham Cárdenas Ruiz, a fin de elaborar el expediente técnico de saldo de obra, con fecha de salida 24 de septiembre de 2018 y fecha retorno 28 de septiembre de 2018;

Que, a través del Memorando N° 3535-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGME, recibido por la Unidad de Administración el 11 de octubre de 2018, la Unidad Gerencial de Mobiliario y Equipamiento solicita el reembolso de viáticos a favor del señor Arturo Dagomar Palacin López, correspondiente a los días 24, 25 y 26 de septiembre de 2018, para lo cual remite el Informe N° 003-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGME-ADPL, donde el comisionado informa que la Planilla de Viáticos y el Formato de Solicitud de Viáticos consignaban como fecha para el desarrollo de la comisión del 27 al 28 de septiembre de 2018, por lo que al momento de generar los viáticos respectivos sólo se otorgó por la cantidad de dos (02) días;

Que, con el Informe N° 042-2018-MINEDU/VMGI/PRONIED-OGA/UF-CP, recibido por la Unidad de Finanzas el 15 de noviembre de 2018, la Coordinación de Control Previo concluye en que el expediente de reembolso de viáticos presentado por el señor Arturo Dagomar Palacin López se encuentra conforme a las disposiciones establecidas en la Directiva N° 003-2015-MINEDU/VMGI/PRONIED, aprobada mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 187-2015-MINEDU/VMGI/PRONIED y recomienda proseguir con el trámite de reembolso;

Que, mediante el Memorando N° 4154-2018-MINEDU/VMGI/PRONIED-OPP, recibido por la Unidad de Abastecimiento el 16 de noviembre de 2018, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite la certificación de crédito de presupuestario de acuerdo a la estructura funcional programática y de gasto, contenida en el reporte – Registro SIAF N° 3853;



Que, a través del Informe N° 930-2018-MINEDU/VMGI/PRONIED/OGA/UF, recibido por la Oficina General de Administración el 04 de diciembre de 2018, la Unidad de Finanzas concluye que resulta viable el reembolso de viáticos a favor del señor Arturo Dagomar Palacin López, por la suma de S/866,00 (Ochocientos Sesenta y Seis con 00/100 Soles), en atención al Memorando N° 3254-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGME;

Que, en relación a ello, el artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1441 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, concordado con el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa;

Que, el inciso b) del artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, establece disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal, señala para efectos de la sustentación del gasto devengado a que refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, también considera la Resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, la Directiva N° 003-2015-MINEDU/VMGI/PRONIED, aprobada por Resolución Directoral Ejecutiva N° 187-2015-MINEDU/VMGI/PRONIED, respecto de la solicitud de Viáticos, señala en el numeral 6.2.5 que: "De no remitirse, el requerimiento de viáticos dentro del plazo establecido, en el párrafo precedente, bajo responsabilidad, los viáticos se tramitarán en la modalidad de reembolso, debiendo gestionarse con la presentación de los documentos y/o comprobantes de pago que sustentan los gastos realizados, ajustando su requerimiento de reembolso a los criterios establecidos en la presente directiva", por lo que, de conformidad con lo informado por la Unidad de Finanzas, el presente caso requiere deslinde de responsabilidades;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1441 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, el numeral 6.2 de la Directiva N° 003-2015-MINEDU/VMGI/PRONIED, y con el visto de la Unidad de Finanzas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el reembolso de los gastos de viáticos a favor del señor Arturo Dagomar Palacin López por la comisión de servicios para la inspección de la IE 0050 Abraham Cardenas Ruiz, ciudad de Tarapoto, Región San Martín del 24, 25 y 26 de septiembre de 2018, conforme al siguiente detalle:

Nombre y Apellido del Comisionado	Destino	Clasificador		Total S/.
		2.3.2.1.2.1	2.3.2.1.2.2	
		Pasajes y Gastos de Transporte	Viáticos	
Arturo Dagomar Palacin López	REGION SAN MARTIN	S/ 50.00	S/816.00	S/866.00

ARTÍCULO 2°.- El gasto que derive según lo dispuesto por el Artículo Primero de la presente Resolución, se afectará a la Meta 171, conforme a la certificación de crédito presupuestario N° 3853, aprobado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.



ARTÍCULO 3°.- Encargar, a la Unidad de Finanzas de la Oficina General de Administración de PRONIED, el cumplimiento de la presente Resolución, según sus competencias.



ARTÍCULO 4°.- Disponer se proceda al deslinde de responsabilidad administrativa de los funcionarios y servidores que cuya acción u omisión haya derivado al Reembolso a favor del señor Arturo Dagomar Palacin López.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Abog. Karla Romero Sánchez
Directora de la Oficina General de Administración
PRONIED